



Oberá - Misiones, 10 de Octubre de 2023.

**ORDENANZA / N° 3256**

-Expte N° 237/2023 -

Ref.: "Modificando el artículo N° 34 de la Ordenanza VIII – N° 12 (antes Ordenanza 2285/14)".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, este Cuerpo Deliberativo aprobó en el año 2022 el "Manual de Arbolado Urbano de la Ciudad de Oberá", un documento elaborado con profesionales y especialistas en la materia, con el propósito de informar sobre la importancia y la necesidad del arbolado de la ciudad, y que además sirve como guía para las planificaciones y gestiones de estos;

QUE, nuestra ciudad cuenta con el Plan estratégico "PEO2038", donde este manual se encuadra dentro de "Una Oberá con Desarrollo Urbano Planificado y Sustentable", elaborando un Plan director de Arbolado Urbano;

QUE, contamos también dentro de nuestra normativa vigente con la Ordenanza VIII – N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) que tiene por objetivo proteger el arbolado público, y sobre esto estamos viendo en estos últimos meses en las veredas de nuestra ciudad, que muchas de las nuevas edificaciones retiraron los árboles, pero no han implantado nuevas especies para reponer las existentes, y vemos la necesidad de reglamentar esta situación, ya que el documento antes mencionado no cuenta con algún artículo que exija restituir el ejemplar retirado;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** **MODIFIQUESE** el artículo N° 34 de la Ordenanza VIII – N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) sobre arbolado público, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 34.-" El Departamento de Recolección, Poda y Rama o aquel que el futuro lo reemplace, procederá a replantar árboles, variedades en aquellos sitios donde lo considere necesario siempre teniendo en cuenta las especies y más altas y predominantes del lugar. Asimismo, será el órgano encargado de EXIJIR*



*el replante de árboles a los propietarios de inmuebles que no tengan causal alguna que justifique la erradicación, las cuales están contempladas en el artículo 27 de la presente Ordenanza".-*

**ARTICULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO MUROBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES